

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

74592 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil N.º 2 de Málaga anuncia:

1.-Que, en el procedimiento concursal número Pz de propuesta anticipada de convenio 767.12/2016, se ha dictado el 10 de octubre de 2017 sentencia aprobando judicialmente la propuesta anticipada de convenio propuesto por la concursada SERVICIO INTEGRAL DE INTERIORISMO 124.S.L.

2.-La sentencia se fundamenta en que la propuesta anticipada de convenio ha contado con las adhesiones necesarias conforme a la Ley Concursal, no se ha formulado oposición alguna en los plazos legalmente establecidos y no concurre ninguna circunstancia que conduzca al rechazo de oficio de la propuesta anticipada de convenio.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.-Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga que debe interponerse en este juzgado de lo Mercantil en el plazo de veinte días, computándose desde la última publicación de este edicto en el tablón de anuncios de este juzgado y en el Boletín Oficial del Estado.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros,debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander nº 4659 0000 52 0767 16, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Málaga, 11 de octubre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170090569-1